

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-009J2U002-E1-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **“REHABILITACIÓN DE ZAPATAS, GUARNICIONES Y TRINCHERAS DEL VIADUCTO DE ARCOS”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. L.A. Carlos Ángel Calderón Carillo, en representación del Director General, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura del mismo, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- Constructiva Chaebol-Kia, S.A. de C.V.
- Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.
- Constructora NAPY, S.A. de C.V. en conjunto con Yolistli Osorio Hernández.

1. Constructiva Chaebol-Kia, S.A. de C.V

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION	
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
<p>I. Documento API 06.01: El licitante no presenta la declaración fiscal 2017, solicitada en las bases, por lo que no se pudo acreditar su capacidad financiera.</p> <p>II. Documento 19.04: El programa de erogaciones del personal profesional técnico, administrativo y de obra, no coincide con el esquema estructural presentado en el documento API 04.03.</p> <p>El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto</p>	<p>6.- DOCUMENTO API 06.- “DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA” (ART 31 FRACCIÓN XVI LOPSRM) API 06.01 Declaración fiscal correspondiente al año 2017 (ART. 44 FRACC VI ROPSRM)</p> <p><u>Personas morales:</u> copia simple legible de la declaración fiscal completa de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.</p> <p><u>Personas Físicas:</u> copia simple legible de la declaración fiscal completa correspondiente al ejercicio fiscal 2017.</p> <p><u>Las empresas de reciente creación,</u> no les aplica, por lo que deberán presentar copia simple de su alta como contribuyente en la Secretaria de Administración Tributaria. Se entenderá por empresa de reciente creación, aquellas empresas cuya fecha de alta ante hacienda tenga una antigüedad de máximo un año a la fecha de apertura.</p>



elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

9.- DOCUMENTO API 19.- PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN. ART. 45 inciso A FRACC XI ROPSRM

API 19.04 De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (ARTICULO 45, inciso A) FRACC XI, subinciso d) ROPSRM)

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE diagrama de barras, estructurando la programación calendarizada de los periodos de intervención del personal profesional técnico administrativo y de obra encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, expresadas en jornadas, indicando las cantidades y los montos de las erogaciones y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en el punto 6 de la información general.

E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- III. El no presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los documentos señalados en los Artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;
- IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso,
- XI. Cuando en la propuesta exista incongruencia entre los documentos 4.01, 4.03, 9.02, 10.02, 11.01, 13.01, 19.04 (Personal de obra, técnico y administrativo).
- XXV. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONVOCANTE determine establecer expresamente en las bases del concurso, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- XXVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

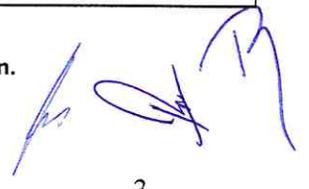
XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante

	<p>deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u></p> <p>Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.</p> <p>Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.</p>
--	--

2. Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de México, S.A. de C.V.

<p>I. Documento API 04.02: El superintendente propuesto por el licitante presenta experiencia distinta a la solicitada en las bases de la licitación.</p> <p>II. Documento API 05.01: El licitante no cumple con el mínimo de obras de naturaleza similar a las solicitadas como experiencia en las bases de la licitación.</p> <p>III. Documento API 09.01: Para la integración del precio unitario relativo a la demolición de guarnición (concepto No.6), el licitante presenta una descripción diferente a la publicada en el catálogo de conceptos de las bases y la junta de aclaraciones. Para el concepto No.7, relativo a fabricación de guarnición, la cantidad de acero no es la requerida y no consideraron un número de usos para la cimbra metálica. Para la integración del precio unitario del concepto de construcción de guarnición (concepto No. 9), el licitante no consideró todos los materiales requeridos para la correcta ejecución del concepto.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2" data-bbox="613 848 1542 913">DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</th> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="613 913 1542 945">DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA</th> </tr> <tr> <td data-bbox="613 945 771 1791"> <p>4.- DOCUMENTO API 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS"</p> <p>API 04.02 Nombramiento del Superintendente de Construcción. (Art. 111 RLOPSRM).</p> <p>Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Construcción, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura (ingeniero civil o arquitecto, avalado con cédula profesional), donde se exprese que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con experiencia en al menos dos obras de rehabilitación de elementos estructurales de concreto reforzado en presencia de agua.</p> <p>5.- DOCUMENTO API 05.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES." (Art. 44 RLOPSRM)</p> <p>API 05.01 Relación de trabajos realizados con documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. (ART. 44 FRACC IV ROPSRM)</p> <p>Deberá presentar en papel membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y los que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como privada anotando el nombre y teléfono de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, número de contrato, según el caso, donde el Licitante haya realizado mínimo dos y máximo cuatro obras que involucren trabajos de rehabilitación de elementos estructurales de concreto reforzado en presencia de agua, en los últimos 10 años.</p> </td> <td data-bbox="771 945 1542 1791"> <p>4</p> </td> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="613 1753 1542 1791">DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</th> </tr> </table>	DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION		DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA		<p>4.- DOCUMENTO API 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS"</p> <p>API 04.02 Nombramiento del Superintendente de Construcción. (Art. 111 RLOPSRM).</p> <p>Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Construcción, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura (ingeniero civil o arquitecto, avalado con cédula profesional), donde se exprese que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con experiencia en al menos dos obras de rehabilitación de elementos estructurales de concreto reforzado en presencia de agua.</p> <p>5.- DOCUMENTO API 05.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES." (Art. 44 RLOPSRM)</p> <p>API 05.01 Relación de trabajos realizados con documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. (ART. 44 FRACC IV ROPSRM)</p> <p>Deberá presentar en papel membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y los que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como privada anotando el nombre y teléfono de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, número de contrato, según el caso, donde el Licitante haya realizado mínimo dos y máximo cuatro obras que involucren trabajos de rehabilitación de elementos estructurales de concreto reforzado en presencia de agua, en los últimos 10 años.</p>	<p>4</p>	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION									
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA									
<p>4.- DOCUMENTO API 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS"</p> <p>API 04.02 Nombramiento del Superintendente de Construcción. (Art. 111 RLOPSRM).</p> <p>Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Construcción, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura (ingeniero civil o arquitecto, avalado con cédula profesional), donde se exprese que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con experiencia en al menos dos obras de rehabilitación de elementos estructurales de concreto reforzado en presencia de agua.</p> <p>5.- DOCUMENTO API 05.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES." (Art. 44 RLOPSRM)</p> <p>API 05.01 Relación de trabajos realizados con documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. (ART. 44 FRACC IV ROPSRM)</p> <p>Deberá presentar en papel membretado de la empresa, totalmente elaborado por el LICITANTE, relación de los contratos que la empresa tenga en vigor y los que hayan realizado o que tengan celebrados tanto con la administración pública como privada anotando el nombre y teléfono de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, número de contrato, según el caso, donde el Licitante haya realizado mínimo dos y máximo cuatro obras que involucren trabajos de rehabilitación de elementos estructurales de concreto reforzado en presencia de agua, en los últimos 10 años.</p>	<p>4</p>								
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA									



Lo anteriormente mencionado repercute en la integración de la propuesta y no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.

9.- DOCUMENTO API 09.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

API 09.01 Análisis detallado de los precios unitarios. (ART. 45 inciso A FRACC I ROPSRM)

Se deberá presentar el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos...

E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;
- IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso,
- XVI. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la integración del precio unitario de cada trabajo contenido en el catálogo de conceptos.
- XXV. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONVOCANTE determine establecer expresamente en las bases del concurso, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.



3. Constructora NAPY, S.A. de C.V. en conjunto con Yolistli Osorio Hernández.

<p>I. Documento API 03: El licitante no presentó los documentos API 03.01 y API 03.02, relativos a la planeación integral y al procedimiento constructivos de los trabajos.</p> <p>II. Documento API 18.01: El programa de obra presentado por el licitante no coincide con los montos presentados en el catálogo de conceptos (API 17.01).</p> <p>Lo anteriormente mencionado repercute en la integración de la propuesta y no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.</p>	DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
	<p>3.- DOCUMENTO API 03.- "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS"</p> <p>API 03.01 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos. (ART. 44 FRACC II ROPSRM)</p> <p>La planeación integral para realizar los trabajos, será redactado por el propio LICITANTE en forma clara y no deberá utilizar el mismo texto de los alcances de las Especificaciones generales y particulares de la obra objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</p> <p>La planeación integral para realizar los trabajos, conjuntamente con todos los documentos que integran la proposición, será considerado para calificar la solvencia técnica y para el análisis comparativo de las proposiciones.</p>
	<p>API 03.02 Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. (ART. 44 FRACC II ROPSRM)</p> <p>Deberán desarrollar un procedimiento a detalle, describiendo ampliamente paso a paso las actividades a realizar.</p> <p>Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento, se describirán los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles.</p> <p>El procedimiento constructivo de ejecución general de los trabajos, conjuntamente con todos los documentos que integran la proposición, será considerado para calificar la solvencia técnica y para el análisis comparativo de las proposiciones.</p>
	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
<p>18.- DOCUMENTO API 18.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. ART. 45, inciso A) FRACC X ROPSRM.</p> <p>API 18.01 Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos.</p> <p>El programa de ejecución de la obra deberá presentarse requisitado y firmado en el formato anexo, o presentado en computadora. Para su elaboración y presentación se empleará EXCLUSIVAMENTE el sistema de barras, estructurando la programación calendarizada por concepto, indicando los montos de las erogaciones por mes (entendiendo que deberán considerar los cortes en el día último de cada mes) y como máximo igual al plazo de ejecución indicado en el punto 6 de la información general (se deberá señalar las cantidades y montos de trabajo a realizar por mes y sus acumulados).</p>	
E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	
<p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;</p>	

III. El no presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los documentos señalados en los Artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;
IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso,
XXIII. La consideración en su propuesta, para la elaboración del programa de ejecución general de los trabajos otras condiciones distintas a las señaladas en esta CONVOCATORIA (documento API 18.01).
XXV. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONVOCANTE determine establecer expresamente en las bases del concurso, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

De acuerdo al punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la licitación pública nacional No. LO-009J2U002-E1-2019, relativa a **REHABILITACIÓN DE ZAPATAS, GUARNICIONES Y TRINCHERAS DEL VIADUCTO DE ARCOS**, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de la propuesta no desechada es la siguiente:

- **Grupo Anfibia del Golfo S. de R.L. de C.V., en conjunto con Proyectos y Construcciones J. Ibarra, S.A. de C.V.,** con un importe total de: \$ 16,592,385.35 (Son: Dieciséis millones quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación. La proposición de esta empresa se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el Primer Lugar con un puntaje de 88.08.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n, Col. Centro , C.P. 97320 Progreso Yucatán.
Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación pública nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **Grupo Anfibia del Golfo S. de R.L. de C.V., en conjunto con Proyectos y Construcciones J. Ibarra, S.A. de C.V.,** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la licitación pública nacional No. LO-009J2U002-EI-2019, relativa a **REHABILITACIÓN DE ZAPATAS, GUARNICIONES Y TRINCHERAS DEL VIADUCTO DE ARCOS,** con una propuesta con un monto total de \$ 16,592,385.35 (Son: Dieciséis millones quinientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **Grupo Anfibia del Golfo S. de R.L. de C.V., en conjunto con Proyectos y Construcciones J. Ibarra, S.A. de C.V.,** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día veintidós de febrero del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El plazo original establecido en la licitación pública nacional es de fecha de inicio de los trabajos el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve y fecha de terminación el treinta de agosto del año dos mil diecinueve, con una duración de 180 (ciento ochenta) días naturales.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- L.A. Carlos A. Calderón Carrillo, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Ing. Roxana A. Cua Cuevas, Jefe de Proyectos y Concursos.

IX.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de licitación pública nacional, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-009J2U002-E1-2019

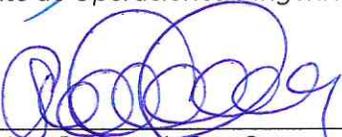
en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



L.A. Carlos A. Calderón Carrillo
Gerente de Operaciones e Ingeniería



Jng. Roxana A. Cua Cuevas
Jefe de Proyectos y Concursos

LICITANTES

**Grupo Anfibia del Golfo S. de R.L. de
C.V., en conjunto con Proyectos y
Construcciones J. Ibarra, S.A. de C.V.**



C. José J. Elías Basañez

**Ingeniería y Desarrollo Inmobiliario de
México, S.A. de C.V.**



C. Reyes Azael Can Baeza